

860

ADENDA N° 7 AL CONTRATO DE OBRA



En la ciudad de Salta, el 01 de Septiembre de 2019, entre la Secretaría de Financiamiento de la Provincia de Salta (en adelante denominado el CONTRATANTE), representada en este acto por el Sr. Secretario de Financiamiento, Lic. Daniel Sánchez Fernández, constituyendo domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear N° 538, por una parte, y por la otra el Lic. Marcelo Molinillo, Número de Documento Nacional de Identidad N° 14.966.395, con domicilio en Km. 10, Ruta 94, La Silleta, Dpto. Rosario de Lerma, quien declara ser de nacionalidad Argentino; mayor de edad, de estado civil casado y de profesión Licenciado en Ciencias Biológicas, (en adelante denominado el CONSULTOR) acuerdan en celebrar la Adenda N° 7 Modificatoria al Contrato suscrito con fecha 02 de Septiembre de 2013, aprobado por Decreto 3347/13, la que quedará sujeta a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: El plazo de ejecución de la presente adenda es de cuatro (4) meses, contados a partir del día 02 de Septiembre de 2019. Finalizando en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2019.

CLAUSULA SEGUNDA: El honorario total, por todo concepto, se ha convenido en la suma de, **ARS 126.547,20** (Pesos Argentinos ciento veintiséis mil quinientos cuarenta y siete con 20/100). Pagaderos según los siguientes libramientos: 4 pagos de AR\$ 31.636,80 mensuales.

CLAUSULA TERCERA: Viáticos: En caso en que el consultor deba realizar actividades fuera de su residencia, en virtud del presente contrato, el Contratante le cubrirá el costo de los pasajes en clase económica y por la vía más directa.

Las erogaciones en concepto de viáticos por traslados que deba realizar el consultor, serán abonadas sobre el grupo "B" del Decreto Provincial 248/19 y sus modificatorias al momento de la comisión.

Los gastos de pasajes y traslados (taxi, remise, etc.) serán abonados mediante reintegro, contra la presentación de los respectivos comprobantes.

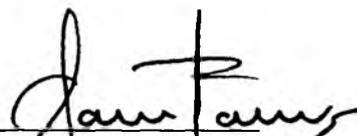
El monto máximo en concepto de viáticos y gastos, para todo el contrato es de AR\$ 20.000 (pesos argentinos veinte mil).

Los viajes deberán ser previamente autorizados por el funcionario responsable de la UEP.

Se conviene dejar sin efecto los Términos de Referencia del Contrato, reemplazándose por los que se acompañan a la presente. Las Cláusulas restantes, del Contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.


Por el Consultor


Por la Provincia

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de Gobernación

860

**PROGRAMA PARA EL DESARROLLO TURISTICO SUSTENTABLE
DE LA PORVINCIA DE SALTA
Préstamo BID 2835-OC/AR.**



TERMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL

i. Introducción

1.1 Marco de Referencia.

El estado Provincial ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un Préstamo (en adelante denominado Préstamo) para financiar parcialmente el costo del Programa para el Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta (Préstamo BID 2835/OC-AR).

A partir de las decisiones estratégicas de las autoridades Provinciales, el objetivo general del programa es contribuir a incrementar el desarrollo socioeconómico y reducir la pobreza en la Provincia de Salta. El objetivo específico es incrementar el gasto turístico y el empleo formal por turismo en las cuatro áreas de intervención del Programa.

Para alcanzar dichos objetivos, el Programa cuenta con cuatro componentes:

Componente 1. Desarrollo de Productos Turísticos. El componente está dirigido a la puesta en valor de los atractivos turísticos que son bienes públicos y que tienen capacidad para impulsar el desarrollo de productos de turismo especializado que permitan incrementar la intención de visita y la permanencia de los turistas en las áreas de intervención, favoreciendo la consolidación de corredores turísticos regionales.

Componente 2. Inclusión Social y Emprendimiento Local. En coordinación con el anterior, este componente está dirigido a estructurar y optimizar socialmente la cadena de valor turística, a través del incremento del número y la calidad de los servicios que proveen las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) y la población local, en particular aquella desfavorecida.

Componente 3. Fortalecimiento de la Gestión Turística. Este componente está destinado a fortalecer las capacidades para la planificación y gestión del desarrollo turístico de forma sustentable y articulada entre los actores: provincia, municipios, sector privado y la sociedad civil.

Componente 4. Sostenibilidad Ambiental. Este componente está dirigido a preservar y fomentar la calidad ambiental de las áreas de intervención.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

En su conjunto el Programa intervendrá en 21 municipios; 6 Áreas Protegidas, que representan un porcentaje importante de la superficie protegida provincial; 633 MiPyMES turísticas; y personas empleadas directa o indirectamente en turismo, incluyendo 50 comunidades, 350 familias de pueblos originarios y 900 artesanos.

En este marco y de acuerdo con el Reglamento Operativo del Programa, la provincia de Salta requiere la contratación de un Especialista en Gestión Ambiental para actuar como parte de la Unidad de Gestión Ambiental y Social (UGAS) dentro de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

1.2 Justificación

La ejecución del Préstamo está a cargo de la Unidad Ejecutora del Programa que funciona en la Secretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía de la Provincia de Salta y tiene al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable como Entidad Participante del Programa, en cuyo ámbito se establecerá la Unidad de Gestión Ambiental y Social (UGAS¹), responsable de la ejecución del Componente 4 de Sostenibilidad Ambiental. Esta unidad requiere la contratación de un Consultor Especialista en Gestión Ambiental que colabore en el desarrollo de las actividades necesarias para la ejecución de dicho Componente.

Este consultor tendrá una dependencia jerárquica de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

2. Objetivos de la contratación.

El objetivo de la contratación es contar con un profesional idóneo que integre la UGAS y desarrolle todas las actividades tendientes al logro de los objetivos del Componente 4, como así también asistir técnicamente a la UEP y a las demás entidades involucradas en la ejecución del Programa.

En particular el Consultor deberá colaborar en la elaboración de la Evaluación Ambiental Estratégica del Programa, en el Plan de Sensibilización, en el diseño del Plan Operativo de Monitoreo, y en el Plan de Mitigación que forma parte del Componente 4.

3. Perfil requerido.

Formación académica: Profesional del área de las ciencias naturales o afines, con más de 5 años de ejercicio de la profesión y preferentemente con estudios de post grado en planificación y gestión ambiental.

¹ Ver funciones de la UGAS en Anexo I.

*Experiencia*²: en evaluación estratégica de proyectos socioambientales; en planificación y gestión ambiental y en gestión de áreas protegidas; en evaluación y/o monitoreo de impactos ambientales en particular de obras de infraestructura; en relevamiento y monitoreo de biodiversidad y en la elaboración de indicadores ambientales.

*Antecedentes*³: en las temáticas referidas al objeto de esta consultoría, adquiridos en organismos públicos y/o empresas del sector privado. Se valorarán especialmente antecedentes aplicados al sector turismo.

Se evaluará positivamente las aptitudes para el trabajo en equipo ya que el Consultor integrará la UGAS con dependencia de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

3.1. Actividades a desarrollar por el Consultor.

El consultor deberá realizar las siguientes actividades, sin perjuicio de otras que se estimen necesarias, pertinentes y/o convenientes para alcanzar el objetivo enunciado:

1. Relevamiento de la situación ambiental actual en base a la información disponible en organismos municipales, provinciales y nacionales de las zonas de intervención.
2. Relevamiento y caracterización de la problemática ambiental de las zonas de intervención.
3. Elaboración de informe diagnóstico del área que incluya una evaluación de la situación actual con la identificación de necesidades y la evaluación de posibles contingencias ambientales.
4. Línea de Base Ambiental para las zonas de intervención.
5. Evaluación y selección de la alternativa más conveniente para cada problema, proponiendo la forma de ejecución del proyecto.
6. Participación en la elaboración de un plan plurianual de trabajo que contenga todas las acciones y proyectos detectados.
7. Elaboración de términos de referencia para obras a ejecutarse en el marco del programa, contemplando la solicitud de informes y/o estudios de impacto ambiental.
8. Participación en la Evaluación ambiental Estratégica del Programa.
9. Diseño de propuesta de monitoreo de la calidad ambiental.
10. Propuesta de la capacitación de recursos humanos para la operación, monitoreo y mitigación en las zonas de intervención del programa.

² Se entiende por "Experiencia" la práctica prolongada en una especialidad que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo.

³ Se entiende por "Antecedentes" la existencia de circunstancias anteriores que permiten evaluar que la persona comprende o valora la materia respectiva.



ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

11. Propuesta de adecuaciones de proyectos ante la aparición de efectos no previstos en los estudios ambientales.
12. Propuesta e implementación de medidas preventivas, de restauración, de mitigación y/o compensación.
13. Elaboración de informes periódicos sobre el avance de los aspectos ambientales del Programa.
14. Verificación a campo de aspectos ambientales de obras en ejecución.
15. Elaboración de informes de observaciones técnicas sobre informes de consultoría, informes de estudios de impacto ambiental, propuestas de metodología de monitoreo ambiental, planes de Gestión Ambiental, planes y proyectos de mitigación, entre otros.

4. Plazo de la contratación y Honorarios

4.1. **Modalidad del Contrato:** locación de obra.

4.2. **Duración:** la duración del contrato es de cuatro meses (4), contados a partir del día 02 de Septiembre de 2019. Finalizando en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2019.

4.3. **Monto:** el precio total del contrato, en concepto de honorarios, es de AR\$ 126.547,20 (Pesos Argentinos ciento veintiséis mil quinientos cuarenta y siete con 20/100).

4.3. **Viáticos:** El consultor dispondrá, durante el plazo de duración del contrato, de reintegro de pasajes y traslados para cubrir los gastos de movilidad.

En el caso en que el Consultor no resida en la provincia de Salta, en virtud del contrato, el Contratante le cubrirá viáticos y el costo de los pasajes hasta Salta en clase económica y por la vía más directa.

El monto total de pasajes y viáticos, para todo el contrato, es de AR\$ 20.000 (pesos argentinos veinte mil).

Los viáticos serán liquidados conforme a la escala de viáticos que rija para los consultores del Programa en el momento de la comisión.

Los gastos de pasajes y traslados (taxi, remis, etc.) serán abonados mediante reintegro, contra la presentación de los respectivos comprobantes.

Los viajes deberán ser previamente autorizados por el funcionario responsable de la UEP.

5. Cronograma de entregas y pago.

Cada 30 días el consultor deberá presentar a la UEP un informe de las actividades realizadas en el período de acuerdo al desarrollo del Programa. Todos los informes deberán ser aprobados por la Secretaria de Ambiente. Se pagará al consultor la suma de

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

860



ARS31:636,80 (Pesos Argentinos treinta y un mil seiscientos treinta y seis con 80/100) mensuales.

Las sumas indicadas se pagarán contra la presentación de los informes mensuales.

6. Insumos a proveer al Consultor.

El consultor deberá desarrollar su trabajo en el ámbito de la UGAS, en la Secretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

La UEP facilitará al Consultor el acceso a la información elaborada en la etapa de preparación del proyecto (documentos de proyecto, manual operativo ROP) y la Secretaría de Ambiente toda la información necesaria para desarrollar las actividades establecidas en el punto 3.1.

ES COPIA

RINA B. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

860

ANEXO I



UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL

El monitoreo ambiental y social del Programa se realizará a través de la Unidad de Gestión Ambiental y Social (UGAS) que se creará en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

La función general de la UGAS consistirá en llevar a cabo las actividades necesarias para la ejecución del Componente 4 de Sostenibilidad Ambiental en función de los lineamientos de la Evaluación Ambiental Estratégica del Programa y de las siguientes actividades.

En particular la UGAS deberá:

- a) Elaborar durante el primer año de ejecución, la Evaluación Ambiental Estratégica del Programa.
- b) Elaborar el Plan Operativo de Monitoreo, a ejecutar durante el desarrollo del Programa.
- c) Participar en la elaboración de los Pliegos de Licitación de Obras para incorporar los temas de carácter ambiental y social en los mismos.
- d) Verificar durante la ejecución de las obras el cumplimiento de los aspectos ambientales y sociales del punto anterior.
- e) Proponer adecuaciones de los proyectos ante la aparición de efectos no previstos en los Estudios Ambientales y Sociales.
- f) Preparar los Términos de Referencia (TdR), para las contrataciones del Componente 4.
- g) Elaborar los informes periódicos de los aspectos ambientales y sociales del Programa.
- h) Elaborar los informes de evaluación de ofertas o propuestas

La UGAS estará integrada por profesionales del citado Ministerio, quienes coordinarán las tareas desarrolladas por los Consultores especialistas en los ámbitos ambiental y social a contratar a través del Programa, que tendrán las siguientes funciones y responsabilidades:

- trabajar en coordinación con los funcionarios de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable
- definir las características de los estudios necesarios en la etapa de formulación de proyectos, conjuntamente con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable como así también la necesidad de elaborar planes de consulta a las comunidades vulnerables afectadas por la actividad financiada
- participar en la elaboración de los Términos de Referencia para la supervisión de obras, o la realización de los planes de gestión ambiental, antes del inicio de las obras en el área afectada

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

860

- colaborar en las supervisiones de los estudios y evaluaciones ambientales de los proyectos que hayan sido contratados
- gestionar los certificados de aptitud ambiental cuando sea necesario
- colaborar con los entes beneficiarios provinciales en la organización de las consultas públicas necesarias
- realizar el seguimiento ambiental del proyecto y presentar sus resultados a la UEP
- verificar la ejecución de las medidas de mitigación previstas en cada uno de los proyectos individuales
- determinar las necesidades de fortalecimiento institucional de los Municipios en su área de competencia, proponiendo las actividades que se consideren necesarias;
- verificar periódicamente la realización de los monitoreos ambientales y sociales de los proyectos según los planes de gestión ambiental de cada proyecto
- ajustar los procedimientos ambientales en base a las evaluaciones que se produzcan junto a los Municipios o entes involucrados en el Programa.
- trabajar en coordinación con las otras unidades de ejecución del Programa (MCyT, UEP)

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación